

# Ventajas y proyecciones que ofrecen los procesos de autorregulación para la Universidad de Ciencias de la Informática

Magdalena Nieto Gutiérrez\*

## Resumen

*El artículo presenta un tema que es motivo de preocupación de todos los actores relacionados directa o indirectamente con la educación superior: la existencia de mecanismos que den garantía de calidad de las instituciones y programas de estudios. Se dan a conocer los mecanismos utilizados en Chile para asegurar o promover la calidad de la educación superior y para resolver la necesidad de su fortalecimiento en pos de mejorar las condiciones en que los profesionales y técnicos formados en Chile compitan en el medio laboral nacional e internacional. Finalmente, se expone el proyecto de ley que se encuentra actualmente en el Congreso, en el que se establecen los mecanismos esenciales de un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la educación superior.*

\* Ingeniero de Ejecución en Computación e Informática, Universidad de Concepción; Magíster en Gestión Educacional (C). Académico, Escuela de Ingeniería, UCINF.

## INTRODUCCIÓN

---

La educación superior chilena se ha diversificado de manera notable en las últimas décadas, conviviendo universidades, institutos profesionales, academias de estudios superiores de las fuerzas armadas e, incluso, establecimientos académicos de instituciones extranjeras. La propiedad de estas instituciones varía desde las parcialmente estatales hasta las completamente privadas, así como existen algunas privadas con aportes directos del Estado. La oferta de productos y servicios es diversa e incluye carreras tradicionales de pregrado y grados académicos avanzados, títulos profesionales, cursos de formación continua, diplomados, especializaciones y una amplia variedad de programas de difícil clasificación.

En este complejo panorama, los desafíos de la *transparencia* y la *calidad* adquieren especial importancia. En estos últimos tiempos, la discusión pública se ha centrado en iniciativas para crear un sistema nacional que garantice o asegure la calidad académica y la aplicación de los mecanismos apropiados para el financiamiento de los estudios, referidos a personas e instituciones. La necesidad

de producir y difundir adecuados indicadores y la preservación de la fe pública en los procedimientos de regulación, actuales y futuros, obligan a estimular el debate público y la máxima participación de agentes y actores sociales.

Desde su establecimiento como ente autónomo del Estado, en 1990, el Consejo Superior de Educación (CSE) ha servido al sistema educativo otorgando autonomía de gestión y desarrollo a aquellas instituciones generadas por iniciativa privada que escogieron el mecanismo del licenciamiento institucional para alcanzar dicha autonomía. En sus trece años de existencia, esta institución ha cumplido el papel previsto en la legislación y ha brindado autonomía a universidades e institutos profesionales, la ha denegado a algunos y ha propuesto la cancelación de la personalidad jurídica de otros cuando las circunstancias así lo aconsejaron.

El nuevo contexto internacional evidencia que no basta con el licenciamiento de las instituciones y luego dejar al criterio de sus gestores asuntos relativos a la transparencia y calidad, financiera y académica. Además de requerirse tomas de decisiones

que velen por la necesaria solvencia de las instituciones educacionales, es menester reconocer que el valor de la responsabilidad (o *accountability*) de los gestores educacionales debe ser incorporado como esencial para una buena gestión y, también, para lograr una óptima presentación del sistema chileno en el contexto internacional. Transparencia, calidad y responsabilidad son, pues, los tres pilares sobre los que deberá asentarse toda futura institucionalidad y todo esfuerzo regulatorio.

#### **TEMA EN DISCUSIÓN: ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

---

Establecer mecanismos que permitan dar garantía pública de la calidad de las instituciones de educación superior y de los programas y carreras que ofrecen, corresponde a la acreditación. Esta hace referencia a la concesión a instituciones de educación superior del derecho de otorgar títulos de calidad contrastada según criterios que tienen en cuenta los conocimientos adquiridos y las competencias profesionales de los educandos.

Estados Unidos posee una larga tradición acreditativa de más de cien años. El objetivo es lograr una mejora de la calidad universitaria mediante el otorgamiento de garantías de calidad y complementar con una revisión externa la evaluación interna de las instituciones. Los centros de educación superior realizan un autoestudio para incrementar la calidad académica y, posteriormente, reciben la visita de expertos externos que elaboran un informe final. En esta segunda fase es muy importante el papel que desempeñan las agencias de acreditación, regionales o temáticas.

Diversos analistas han intentado identificar los factores asociados al creciente interés evidenciado, en los más diversos países del mundo, por desarrollar, poner en práctica y perfeccionar mecanismos de acreditación de la educación superior. Si bien las circunstancias específicas varían de un país a otro, existe un alto grado de coincidencia en señalar como las más significativas aquellas asociadas al crecimiento y diversificación de la educación superior, la introducción de elementos de competencia, la lógica del mercado en el sector y la necesidad de responder a los

requerimientos de la globalización (El Khawas, 1998; Thune, 1998; Middlehurst y Woodhouse, 1995; Lenn, 1994; entre otros).

## **CHILE: AVANCES EN ACREDITACIÓN**

---

En 1994, se *propuso* un programa de modernización y mejoramiento de la calidad y la equidad de la educación superior que condujo a un incremento de aportes y a la formulación de nuevos programas.

En julio de 1997, el gobierno de Chile definió un nuevo marco de política de desarrollo de la educación superior, a través de la creación del Programa de Mejoramiento de la Calidad y la Equidad de la Educación Superior (MECESUP), que apunta a complementar el proceso de reforma de la educación iniciado en la última década. Dicho programa distingue los siguientes cuatro ejes, orientadores de la política de educación superior y de los cambios que ella requiere:

1. El mejoramiento de la *calidad* de la educación superior en todos sus niveles. Mantenimiento de un sistema de evaluación e incremento de la

calidad basado en principios de autorregulación y consistente en procesos de autoevaluación institucional y evaluación por pares académicos, como los que viene implementando el Consejo Superior de Educación desde hace una década.

2. La *igualdad* de oportunidades que se expresa tanto en la equidad relativa a las condiciones de acceso a la educación superior, como también de retención dentro del sistema universitario.

3. La *regionalización* o fomento del desarrollo regional. Las instituciones de educación superior aportan al país entero cuando pueden aportar a la región en que están insertas.

4. La *internacionalización* de la educación superior. El cambio de época en el que hoy estamos inmersos nos plantea un nuevo desafío para avanzar en el desarrollo en un mundo global. Las amenazas derivan del atraso de nuestras instituciones en esta área y la creciente disponibilidad de estudios de alta calidad ofrecidos a través de internet o vía satélite por universidades extranjeras.

## CONSTITUCIÓN DE LAS COMISIONES: CNAP Y CONAP

---

Desde 1998, el gobierno ha estado desarrollando un mejoramiento de la calidad y equidad de la educación superior en el marco del Programa MECESUP. En 1999, se constituyó la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado (CNAP) con el fin de establecer un sistema de acreditación que permita promover y asegurar la calidad de la educación superior. La Comisión Nacional de Acreditación de Postgrado (CONAP), por su parte, fue instaurada para acreditar programas de maestría y doctorado, con el objetivo de asignar recursos para becas; su sistema de acreditación es voluntario para los programas ofrecidos por universidades autónomas. El segundo ciclo de acreditación de programas de doctorado ya ha sido completado y se está desarrollando la acreditación de maestrías mediante una modalidad de autorregulación con auditoría académica externa. Como consecuencia de su labor, en la actualidad se encuentran acreditados 70 programas de doctorado y 76 maestrías. El desempeño de esta Comisión consolidará la acreditación para el postgrado en Chile, de manera de fortalecer la

actividad, mejorar su calidad y proyectarla internacionalmente.

El Ministerio de Educación (MINEDUC) encarga a la CNAP tres tareas fundamentales:

- Apoyar la *capacidad de autorregulación* de las instituciones de educación superior.
- Diseñar y poner en práctica *procedimientos experimentales de acreditación* de carreras profesionales y técnicas.
- Recopilar estas experiencias en la *elaboración de una propuesta* sobre un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad.

En relación a la *capacidad de autorregulación*, múltiples instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas y de distinto tipo, han participado en proyectos, visitas de estudio, seminarios y talleres.

En cuanto al diseño y puesta en marcha de *procedimientos experimentales de acreditación*, participaron en su elaboración más de 200 académicos y profesionales de diversas áreas del conocimiento y su aplicación ha permitido formular y probar criterios y procedimientos de evaluación. Este año se completa la evaluación de

ocho carreras en las áreas de Arquitectura, Agronomía, Medicina Veterinaria, Educación y Tecnología de Sonido y más de 150 carreras, prácticamente de todas las áreas del conocimiento, esperan ser evaluadas.

Finalmente, la CNAP elaboró la propuesta de un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, que constituye la base del proyecto de ley que se encuentra en tramitación actualmente en el Congreso.

**PROPUESTA DE LA CNAP/CONAP:  
SISTEMA NACIONAL DE ASEGURAMIENTO  
DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN  
SUPERIOR**

---

(Marzo 25 de 2002)

*Funciones del Sistema Nacional de  
Aseguramiento de la Calidad de la  
educación superior.*

El Sistema Nacional para el Aseguramiento de la Calidad (SINAC) articula las siguientes funciones a cumplir, precisando los roles que le corresponden al conjunto de instituciones y organismos responsables de velar por la calidad en la educación superior:

**A. INFORMACIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR.** Se refiere a los procesos de identificación de la información relevante (tanto para fines de gestión del sistema como de gestión institucional e información al público), los mecanismos para su recolección eficaz y eficiente, así como a la validación y difusión de la información a los distintos usuarios. Actualmente se está trabajando en el diseño de un sistema que permita cubrir los temas señalados, con participación de las instituciones de educación superior, organismos públicos y entes privados.

**B. LICENCIAMIENTO DE INSTITUCIONES NUEVAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.** Se refiere al proceso de autorización y supervisión de instituciones nuevas durante su período de funcionamiento inicial. Corresponde al Ministerio de Educación, en el caso de los centros de formación técnica, y al Consejo Superior de Educación para los institutos profesionales y las universidades.

**C. CERTIFICACIÓN INSTITUCIONAL.** La certificación institucional es un proceso voluntario, centrado en la evaluación y verificación de la existencia de mecanismos eficaces de autorregulación al interior de las instituciones

de educación superior autónomas. El procedimiento previsto para el desarrollo de esta función involucra la definición de criterios de evaluación y el desarrollo de un proceso evaluativo que comprende: autoevaluación, evaluación externa y un pronunciamiento de certificación a cargo de la Agencia Nacional de Aseguramiento de la Calidad.

**D. ACREDITACIÓN DE CARRERAS Y PROGRAMAS DE PRE Y POSTGRADO.** La función de acreditación corresponde a la evaluación y garantía de la calidad de las carreras y programas educativos ofrecidos por las instituciones autónomas de educación superior, en función de sus propósitos declarados y las normas establecidas por la comunidad académica y profesional correspondiente. Para las carreras conducentes a títulos profesionales y técnicos, el procedimiento propuesto considera una autoevaluación, una evaluación externa a cargo de pares evaluadores calificados (seleccionados a partir de un registro público) y un juicio de acreditación bajo la responsabilidad de una agencia de acreditación seleccionada por cada institución, entre aquellas agencias autorizadas por la Agencia Nacional de Aseguramiento de la Calidad.

La propuesta contempla descentralizar la acreditación de carreras técnicas y de pregrado en agencias acreditadoras nacionales o extranjeras, debidamente autorizadas por la Agencia Nacional de Aseguramiento de la Calidad que se propone crear. Además, esta última podrá asumir la acreditación de carreras técnicas o de pregrado que no estén cubiertas por una oferta de agencias de acreditación autorizada, y lo mismo para la acreditación de programas de postgrado, la que se propone realizar directamente. A su vez, procura desarrollar el proceso de acreditación de programas de postgrado, a nivel de maestría y doctorado, a través de la Agencia Nacional de Aseguramiento de la Calidad, conforme a la experiencia adquirida por la Comisión Nacional de Acreditación de Postgrado (CONAP). Esta considera, para los programas de doctorado, un informe interno del programa, que describe sus principales características de acuerdo a criterios de evaluación preestablecidos, junto a una evaluación externa con especialistas nacionales y/o extranjeros, gestionada por la Agencia Nacional de Aseguramiento de la Calidad. Por otro lado, para los programas de maestría se consideran tanto una opción de

evaluación externa, similar a la aplicada a los programas de doctorado, como una de autorregulación que incluye procesos de autoevaluación de los programas y una auditoría académica de los mismos asumida por la Agencia Nacional de Aseguramiento de la Calidad.

**E. HABILITACIÓN PROFESIONAL.** Se refiere al diseño y aplicación de mecanismos para certificar los conocimientos adquiridos por una persona, los que la habilitan para desempeñar una tarea técnica o profesional. Constituye un tema emergente, sobre todo a partir de los requisitos planteados por la globalización de las profesiones y derivados de las discusiones en torno a los Tratados de Libre Comercio, que será necesario estudiar y debatir en conjunto con las instituciones académicas y las asociaciones profesionales, así como con otros organismos pertinentes.

**PROYECTO DE LEY ENVIADO A LA  
CÁMARA DE DIPUTADOS**

---

(Noviembre de 2002)

El proyecto de ley sobre el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad presentado recientemente al

Congreso plantea la necesidad de establecer fórmulas de acreditación institucional, en una perspectiva de evaluación de los mecanismos ya existentes de autorregulación de la calidad. A partir de los contenidos de dicho proyecto, se señalan a continuación las características que orientaron el diseño del proyecto piloto.

**OBJETIVOS DEL PROYECTO DE LEY**

El proyecto de ley se enmarca en la consideración de la educación superior como el eslabón fundamental para el desarrollo social, no sólo por la centralidad del conocimiento en el paradigma productivo actual y en el conjunto de la vida cotidiana, sino por su capacidad para actuar de manera simultánea sobre los tres ejes que conforman un proceso de desarrollo social sostenible: competitividad, equidad y moderna ciudadanía. En ese contexto, el aseguramiento de la calidad de la educación superior es un objetivo central, que no puede lograrse sin el concurso de los diversos organismos, públicos y privados, que forman parte del sistema de educación superior, y que se especifica en los siguientes objetivos:

1. *Dar garantía pública de la calidad de las instituciones de educación superior y de los programas que imparten*

Asegurar la calidad de la educación superior es un asunto complejo, que involucra una diversidad de acciones y requiere de la participación activa de instituciones públicas y de instituciones de educación superior.

Así, el proyecto, en *primer término*, reconoce y reafirma, como un elemento central del aseguramiento de la calidad, el proceso de *licenciamiento* que actualmente realiza el Consejo Superior de Educación y que permite velar por que las nuevas instituciones de educación superior alcancen su autonomía tras haber consolidado y desarrollado satisfactoriamente sus respectivos proyectos institucionales.

En *segundo término*, el proyecto refuerza las actividades de evaluación y *acreditación de programas de pre y postgrado*, que actualmente contribuyen a aumentar los fundamentos para las opciones de los postulantes a la educación superior, con el objeto de dar cuenta de su calidad tanto a nivel nacional como internacional.

En *tercer lugar*, el proyecto racionaliza y perfecciona los procesos de defini-

ción, recolección y *procesamiento de información*, con el fin de incrementar la validez y confiabilidad de los antecedentes disponibles acerca de la educación superior. En el contexto de una oferta de educación superior diversificada y masiva, la información es un elemento central para orientar las decisiones de los jóvenes, sus familias y el mercado laboral.

En *cuarto lugar*, el proyecto introduce una *acreditación institucional* que permitirá a la sociedad en su conjunto reconocer aquellas entidades educacionales que cuenten con mecanismos de aseguramiento de la calidad. Ello, a través de procesos internos, eficaces y eficientes, en que los diversos estamentos estén debidamente involucrados y en condiciones de identificar sus fortalezas y debilidades, así como los mecanismos que les permiten superar sus deficiencias.

2. *Promover y apoyar el mejoramiento continuo y sistemático de las instituciones de educación superior y de los programas académicos que ofrecen*

El proyecto establece los mecanismos necesarios no sólo para dar pública garantía de la calidad de la educación superior, sino también

para promover y apoyar el mejoramiento de las instituciones autónomas de educación superior y de los programas que ellas ofrecen. Para hacerlo, trabaja con una definición de calidad que es al mismo tiempo rigurosa y flexible. Así, cada institución y programa se evalúa en función de un doble conjunto de criterios: los provenientes de su grupo de referencia institucional, profesional o disciplinaria, y los que surgen de los requerimientos planteados por su propia definición de misión institucional. Ello permite garantizar la calidad, salvaguardando la autonomía y la diversidad de las instituciones.

De otra parte, el proyecto recoge y fortalece los mecanismos de evaluación que se están aplicando actualmente, poniendo en las propias instituciones de educación superior la responsabilidad inicial de identificar sus fortalezas y debilidades, y en la comunidad académica y profesional pertinente la tarea de validar y verificar los procesos de autoevaluación desarrollados internamente.

### 3. *Establecer una instancia de coordinación del conjunto de funciones y actividades que apuntan al desarrollo de la calidad de la educación superior*

En el país existen diversas instituciones que ejercen funciones y actividades relacionadas con el aseguramiento de la calidad de la educación superior. No obstante, estas realizan su labor de manera independiente, sin que existan instancias de coordinación. El proyecto aborda este objetivo de dos maneras. Por un lado, establece una instancia de coordinación formal a través de la constitución de un Comité de Coordinación, integrado por autoridades de los tres principales organismos responsables del aseguramiento de la calidad, es decir, la División de Educación superior del Ministerio de Educación, el Consejo Superior de Educación y la nueva Comisión Nacional de Acreditación para la educación superior, que se crea por medio del presente proyecto. Por otro lado, incorpora en dicha Comisión Nacional de Acreditación para la educación superior a integrantes provenientes de las instituciones de educación superior, tanto universitaria como no universitaria, al sector productivo, al medio profesional y a los organismos ya señalados.

#### 4. *Mejorar las condiciones para el desarrollo de una educación superior capaz de responder a estándares de validez nacional e internacional*

El trabajo desarrollado por la CNAP, a que aludimos anteriormente, ha permitido incorporar en el diseño y definición de criterios y procedimientos de evaluación la perspectiva de académicos, profesionales y empleadores en las diversas áreas de formación. Desde este punto de vista, en la actualidad se cuenta con un conjunto de criterios que ilustran adecuadamente la calidad en una perspectiva nacional y que, por tanto, define un piso mínimo respecto del cual es preciso evaluar las carreras que se ofrecen en el país.

El proyecto amplía esta base al establecer la posibilidad de que la acreditación de carreras sea efectuada por agencias acreditadoras nacionales o internacionales, en la medida en que apliquen estándares a lo menos concordantes con los establecidos hoy en día para las carreras. La acreditación institucional estará radicada directamente en la Comisión Nacional de Acreditación para la educación superior. Para la acreditación de programas se propone la

participación de agencias acreditadoras diversas, lo que permitirá dar cabida a diversas orientaciones, garantizando, sin embargo, una base fundamental de requisitos que todas las carreras deberán satisfacer. Asimismo, permitirá introducir en el país de modo gradual niveles de exigencia, modalidades de enseñanza y estándares internacionales que contribuirán a mejorar las posibilidades de desempeño de los profesionales y técnicos egresados de las carreras acreditadas. Para que esto sea posible, el proyecto establece criterios estrictos para la aprobación y supervisión de las agencias acreditadoras autorizadas, de manera que sea posible, simultáneamente, cautelar los elementos propios de la cultura y del sistema de educación superior nacional y ampliar la perspectiva a una mirada diversa, que haga posible enriquecer la formación entregada a los jóvenes y adultos del país.

#### **PROYECTO PILOTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL**

(Mayo de 2003)

Para poner en práctica el mandato que el Ministerio de Educación encomendara a la CNAP (*Asimismo, corresponderá*

a la Comisión la función de proponer al Ministerio de Educación las bases institucionales, el diseño y puesta en práctica de un proceso de evaluación acreditativa de las instituciones de educación superior autónomas, desarrollando, con ese propósito, ensayos metodológicos y procesos experimentales), se desarrollará un proyecto piloto de acreditación institucional, cuyo principal objetivo será diseñar, probar y revisar criterios y procedimientos efectivos en este ámbito.

#### **CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL**

---

El proyecto de ley sobre el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad presentado recientemente al Congreso plantea la necesidad de establecer fórmulas de acreditación institucional, en una perspectiva de evaluación de los mecanismos de autorregulación de la calidad ya existentes. A partir de los contenidos de dicho proyecto, se señalan a continuación las características que orientan el diseño del proyecto piloto.

#### **Objetivos**

- a) El objetivo básico de la acreditación institucional es dar garantía pública del grado en que las instituciones de educación superior cuentan con procesos eficaces para asegurar el cumplimiento de sus propósitos y objetivos así como del incremento de la calidad de los servicios que ofrecen.
- b) Un segundo objetivo, de mayor relevancia en el mediano y largo plazo, es el de promover en el seno de las instituciones la existencia de políticas y mecanismos permanentes de autorregulación de la calidad en las diferentes funciones institucionales y en los procesos conducentes a la obtención de los logros y resultados esperados. De esta manera, se pretende enfatizar que la calidad es esencialmente responsabilidad de las propias instituciones y no de un organismo externo a ellas, sin perjuicio del aporte que estos últimos puedan hacer al respecto.

#### **Prioridades de la evaluación**

Una acreditación de este tipo se encuentra estrechamente ligada a la

definición de los propósitos institucionales. Así, el grado de complejidad de su estructura académica, las funciones prioritarias que desempeña, el perfil de su población objetivo son características que permiten especificar los contenidos de la evaluación. Sin embargo, y dada la modalidad particular del programa piloto, se propone que el proceso de acreditación se centre, en esta etapa, preferentemente en las políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad de la docencia de pregrado y los procesos de gestión estratégica institucional.

Asimismo, las instituciones podrán incorporar, optativamente, otras funciones o tareas al proceso de acreditación, tales como la docencia de postgrado, la investigación, la extensión o los procedimientos de vinculación con el medio, de acuerdo a las prioridades establecidas en su declaración de misión. Esto permitirá diferenciar los tipos de institución, mejorando la calidad de la información proporcionada a los usuarios de los servicios de la educación superior y al público en general.

### *Criterios de evaluación*

Como se señaló más arriba, todo el proceso de evaluación deberá estar regido esencialmente por los propósitos y definiciones institucionales. No obstante, y recordando siempre que son dichos propósitos y definiciones los que establecen el marco para la evaluación, esta debe tomar en consideración el ajuste de la institución a ciertos criterios generales de calidad reconocidos internacionalmente como propios de toda institución de educación superior.

La acreditación institucional, en la forma definida por la CNAP, se referirá a la evaluación de la *existencia formal* y la *aplicación sistemática* de políticas y mecanismos que apunten al cumplimiento de los fines institucionales. De manera consistente con lo antes señalado, todas las instituciones deberán abordar los siguientes aspectos centrales:

1. Mecanismos de gestión estratégica, esto es, el conjunto de procedimientos para orientar el desarrollo de la institución desde su situación en un momento dado hacia un futuro deseado a mediano y largo plazo.

2. Mecanismos para asegurar la calidad de la docencia de pregrado. Las instituciones podrán incorporar un aspecto adicional al proceso, de acuerdo a las orientaciones establecidas en su declaración de misión y habiendo previamente convenido con la CNAP los alcances de dicho aspecto, seleccionándolo entre los siguientes:
3. Mecanismos para asegurar la calidad de las actividades de investigación.
4. Mecanismos para asegurar la calidad de la docencia de postgrado.
5. Mecanismos de vinculación con el medio externo, ya sea en lo que se refiere a la consideración de opiniones de egresados y empleadores para el mejoramiento del desempeño de sus funciones, como a instancias de extensión o prestación de servicios.
6. Mecanismos para asegurar la calidad y adecuación de su infraestructura y equipamiento en función de las tareas que la propia institución ha determinado llevar a cabo.

7. Otros mecanismos que se encuentren directamente relacionados a una función específica asociada a la misión y propósitos de la institución.

### **VENTAJAS Y PROYECCIONES QUE OFRECEN LOS PROCESOS DE AUTORREGULACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA INFORMÁTICA**

---

Nuestra universidad es autónoma como resultado del proceso de licenciamiento realizado por el Consejo Superior de Educación, lo que da cuenta de que ha desarrollado satisfactoriamente sus proyectos. La siguiente etapa es abordar la acreditación de carreras profesionales y técnicas, así como de programas de postgrado, tendiente a dar garantía de la calidad de estos. Este proceso, ligado a la autonomía y la autorregulación, deriva de exitosos procesos de autoevaluación llevados a cabo en la Universidad. De lo anterior se desprende que la principal y más efectiva inversión realizada en el contexto de la acreditación no es propiamente la implantación del modelo mismo y de sus procesos evaluativos, sino la *inversión en la aplicación de planes*

de mejoramiento institucional y de programas educacionales, diseñados por las propias instituciones, como resultado de la autoevaluación y los informes de los pares académicos.

La Universidad de Ciencias de la Informática, como universidad autónoma, se encuentra con los inputs en

talento humano, estructura organizacional, docencia, capacitación, líneas de investigación, perspectivas de los docentes y, fundamentalmente, goza de una cultura autoevaluativa alcanzada durante el proceso de licenciamiento para la autonomía, inputs que sin duda alguna son fortalezas para alcanzar la acreditación.

## BIBLIOGRAFÍA

---

<http://www.mecesup.cl/difusion/revista/revista1C.pdf>

Acreditación de la educación superior: tendencias recientes y desafíos para el futuro. María José Lemaitre del Campo

<http://www.cse.cl/Noticias/2003/OpinionDrLolas.htm>

Educación superior: transparencia, calidad, responsabilidad. Fernando Lolas Stepke

<http://www.mineduc.cl>

Educación superior. MECESUP

<http://www.mineduc.cl>. Educación superior. CNAP

<http://www.camara.cl/auge/2982-11.pdf>. Revista Mensaje N° 86-347

<http://www.mecesup.cl/difusion/Propuesta.pdf>

EL KHAWAS, E. "Quality Assurance in Higher Education: Recent Trends, Challenges Ahead". Paper commissioned by the World Bank for the UNESCO, World Conference on Higher Education, Paris, 1998.

HENRÍQUEZ D., JÉSSICA. "MECESUP: Calidad de la educación superior: certificación y habilitación Profesional". Diario *La Segunda*, octubre 3 de 2003.

LENN, M. "Quality Assurance, Higher Education and the Professions, in The Globalization of Higher Education and the Professions: the Case of North America, The Center for QA in International Education, NCHE, Washington DC, 1994.

MIDDLEHURST, R. and D. WOODHOUSE. "Coherent Systems for External Quality Assurance". *Quality in Higher Education* Vol. 1 N° 3 (1995).

PROPUESTA: Sistema Nacional de aseguramiento de la Calidad de la educación superior. Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado / Comisión Nacional de Acreditación de Postgrado. Agosto de 2002.

THUNE, C. "Evaluation of European Higher Education: A Status Report". Evaluation of Higher Education, Denmark, 1998.